



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 305-2017-CU**  
Lambayeque, 22 de diciembre de 2017

**VISTO:**

El Plan Bicentenario emitido por el Congreso de la República del Perú;

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo como referencia el documento indicado, se conoce que el Pleno del Congreso de la República, por unanimidad aprobó, la conformación de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú;

Que, la finalidad del Plan de Trabajo, de la citada comisión, es fijar los lineamientos de actividades conmemorativas de la Independencia del Perú, que abarquen investigaciones, publicaciones, conversatorios, la promoción de la restauración y conservación del Patrimonio Cultural, la preservación de documentos oficiales de la independencia y otros;

Que, el objetivo de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú, se orienta a afianzar la democracia y fortalecer los ideales de la construcción de la República del Perú en el contexto de la conmemoración del bicentenario de la independencia nacional; así como promover la realización de múltiples actividades en relación con la efeméride en referencia;

Que, entre los lineamientos y acciones de trabajo, de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú, figura la creación de mesa de trabajo con universidades públicas y privadas, para crear comisiones del bicentenario, para ello, a fin de juntar esfuerzos se espera llevar a cabo, con sus departamentos de investigación en historia y ciencias políticas, análisis históricos sobre los procesos independentistas y el establecimiento del Primer congreso constituyente;

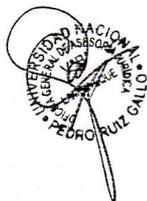
Que, es necesario resaltar que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, fue creada por Decreto Ley Nº 18179 del 17 de marzo de 1970, al fusionarse la Universidad Nacional de Lambayeque, creada por Decreto Ley Nº 14052 del 2 de abril de 1962 y la Universidad Agraria del Norte creada por la Ley Nº 14681 del 22 de octubre de 1963, antes Escuela Nacional de Agronomía, creada por Decreto del 18 de marzo de 1960;

En tal sentido nuestra institución, el 17 de marzo de cada año, cumple un año más de vida institucional;

Que, con la finalidad de atender a una de las acciones de la Comisión Especial Multipartidaria Conmemorativa del Bicentenario de la independencia del Perú y darle prestancia y resaltar el posicionamiento que ha alcanzado nuestra Universidad como formadora de profesionales de alto nivel académico, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha 04 de diciembre del 2017, acordó designar la comisión de trabajo para la programación y ejecución de actividades institucionales en relación al Bicentenario de la Independencia del Perú y el 50 Aniversario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrada por Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos, M.Sc. Néstor Alipio Tenorio Requejo, Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata y Dra. Rosario Verástegui León, en calidad de docentes de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 40º del Estatuto de la Universidad;





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 305-2017-CU**

Lambayeque, 22 de diciembre de 2017

Pág. 2

**SE RESUELVE:**

1° Designar la comisión de trabajo para la programación y ejecución de actividades institucionales en relación a la **Commemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú** y al **50 Aniversario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, la misma que queda integrada por los docentes universitarios:

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos  
M.Sc. Néstor Alipio Tenorio Requejo  
Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata  
Dra. Rosario Verástegui León

2° La Comisión designada en el numeral resolutivo precedente coordinará con la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas para la ejecución de los actos celebratorios.

3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, a las Facultades, a la Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.



Dra. Arq. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaria General (e)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

stn



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN Nº 337-2018-R**  
Lambayeque, 09 de marzo de 2018

**VISTO:**

El expediente Nº 5351-2017-SG-UNPRG, sobre subvención económica solicitada por el Vicerrectorado de Investigación, a favor de los integrantes del Grupo Ad Mayorí de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

**CONSIDERANDO**

Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio Nº 463-2017-VRINV, manifiesta que los estudiantes Rommel Manuel Obregón Fernández, Raúl Martínez De La Cruz, Rosyt Saucedo Aguilar y Liliana Hidalgo Sánchez, integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ganadores de la etapa escrita en el concurso Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva Constitucional y THEMIS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicitan una subvención económica a fin de exponer su trabajo de investigación en las simulaciones de audiencias, el cual se llevará a cabo el día 28 de octubre y la etapa final el día 04 de noviembre del 2017; en tal sentido emite su opinión favorable y señala que se debe apoyar con la subvención económica por el importe de S/. 1,500.00, soles, que les permita cubrir parte de los gastos que demande su participación en dicho evento;

Que, a través del Oficio Nº 045-2018-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, adjunta el Informe Nº 019-2018-OGAJ, el cual señala que el Art. 232º del Estatuto de la Universidad precisa que son derechos de los estudiantes: (...) 232.15 Recibir subvenciones económicas de parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y solicita el uso de unidades móviles para asistir a congresos gremiales, académicos y científicos; asimismo, el Artículo III del título preliminar de la Ley 28411 precisa "Toda disposición o acto que implique la realización de gastos públicos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta presupuestario autorizado a la Entidad"; por lo que opina favorablemente atender lo solicitado;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe Nº 068-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específica del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000000029, en el correlativo de meta 0017, por lo que se ha registrado en el módulo administrativo y presupuestal SIAF-SP, a fin de otorgar la subvención económica de S/. 1,500.00 soles a favor de los estudiantes integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, el Art. 44.1º del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

1º Otorgar, una Subvención de S/. 1,500.00 a los estudiantes Rommel Manuel Obregón Fernández, Raúl Martínez De La Cruz, Rosyt Saucedo Aguilar y Liliana Hidalgo Sánchez, integrantes del Grupo AD MAYORÍ de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ganadores de la etapa escrita en el concurso Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva Constitucional y THEMIS de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de exponer su trabajo de investigación en las simulaciones de audiencias realizado el día 28 de octubre y la etapa final el día 04 de noviembre del 2017; girando el cheque a nombre del Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, docente de la mencionada facultad, con cargo a rendir cuenta documentada.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 337-2018-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

Pág. 2

2º Disponer que la rendición de cuentas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio Nº 816-2017-R, Resolución Nº 2084-2015-R y su modificatoria Nº 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

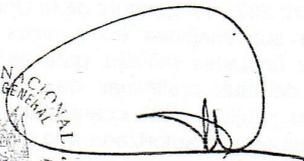
3º Disponer que los estudiantes mencionados en el primer resolutivo de la presente resolución, deberán presentar un informe de cumplimiento de la actividad programada.

4º Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios – Presupuesto de la Universidad;

5º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dra. Arq. HAYDEE YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS  
Secretaría General (e)

stn

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO  
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 341-2018-R

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

#### VISTO:

El expediente N° 5130-2017-SG-UNPRG, sobre subvención económica solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, a favor del estudiante Oscar Edinson Delgado Díaz;

#### CONSIDERANDO

Que, el Vicerrector de Investigación, a través del Oficio N° 435-2017-VRINV, manifiesta que el estudiante Oscar Edinson Delgado Díaz, Representante del Semillero de Investigación CERC-UNPRG, solicita una subvención económica para realizar un evento estudiantil, cuyo tema a tratar es "Inserción Laboral"; para lo cual contará con la ponente Ing. Evelyn Gozzer, de la ciudad de Trujillo; en tal sentido emite su opinión favorable y comunica que se debe apoyar con la subvención económica por el importe de S/. 200.00 soles, con la finalidad que cubra parte de los gastos que demande la realización de dicho evento;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1807-2017-OGAJ, adjunta el Informe N° 1055-2017-OGAJ, el cual señala que el Art. 232° del Estatuto de la Universidad precisa que son derechos de los estudiantes: (...) 232.15 Recibir subvenciones económicas de parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y solicita el uso de unidades móviles para asistir a congresos gremiales, académicos y científicos; por lo que opina se debe autorizar la subvención económica de S/. 200.00, a favor del estudiante Oscar Edinson Delgado Díaz;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 068-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específica del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000029, en el correlativo de meta 0017, por la que se ha registrado en el módulo administrativo y presupuestal SIAF-SP, a fin de cubrir los gastos que demande la subvención económica de S/. 200.00 a favor del estudiante Oscar Edinson Delgado Díaz, representante del Semillero de Investigación CERC-UNPRG;

Que, en concordancia a lo estipulado en el Art. 44.1° del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° Otorgar, una Subvención de S/. 200.00 al estudiante Oscar Edinson Delgado Díaz, Representante del Semillero de Investigación CERC-UNPRG, que le permita cubrir parte de los gastos del evento estudiantil "Inserción Laboral"; para lo cual contará con la ponente Ing. Evelyn Gozzer, de la ciudad de Trujillo; girando el cheque a nombre del docente M.Sc. Isidoro Benites Morales, Director de la Oficina General de Promoción de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, con cargo a rendir cuenta documentada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 341-2018-R**

Lambayeque, 09 de marzo de 2018

Pág. 2

2° Disponer que la rendición de cuentas debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

3° Disponer que el estudiante mencionado en el primer resolutivo de la presente resolución, deberá presentar un informe de cumplimiento de la actividad.

4° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Ordinarios – Presupuesto de la Universidad;

5° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. Arq. **HAYDEE ISABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaria General (e)

stn

**D. TORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ**  
Rector